

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
RI/4^ºE CT/2022

Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información **330022122000076** con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 02 de mayo de 2022 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud con folio 330022122000076, mediante la cual se requiere lo siguiente:
“Solicito copia de las facturas, de todas las Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Antitoxinas ha vendido BIRMEX (Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.), a las Instituciones del Sector Público, Indicando: Nombre de la Institución Compradora, Entidad Federativa, Clave de Cuadro Básico (si es el caso), así mismo la Descripción completa y clara de las Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Antitoxinas, Número de piezas que vendieron, Precio por pieza, Importe, Tipo de Compra, Número de Licitación, Adjudicación Directa, Invitación Restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura, en el periodo de MARZO del 2022.” (sic)
- II. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del oficio DAF/0735/2022 puso a disposición del solicitante las facturas por venta de vacunas en versión pública, testando la información referente a los datos fiscales.
- III. Lo anterior con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numerales Trigésimo octavo y Cuadragésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
RI/4^ºE CT/2022

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

...

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

...

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; ...

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
RI/4ªE CT/2022

RESUELVE

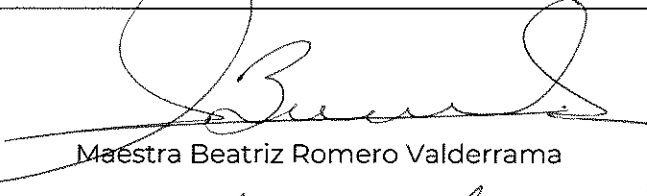
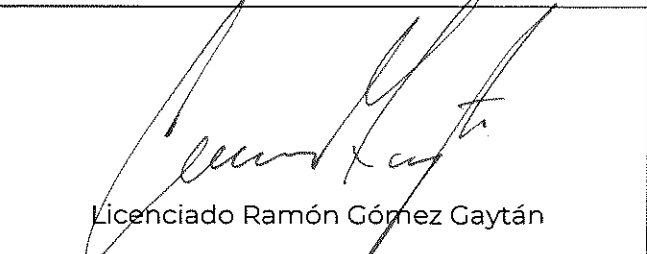
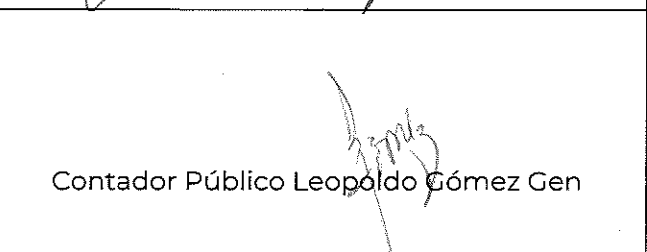
PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. **CONFIRMA** la clasificación de la información referente a los datos fiscales, por tratarse de información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitada a través del requerimiento con folio 330022122000076.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de Birmex, al solicitante para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2022, siendo las 09:30 horas del día 30 de mayo del año dos mil veintidós.

Titular de la Unidad de Transparencia	 Maestra Beatriz Romero Valderrama
Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos	 Licenciado Ramón Gómez Gaytán
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	 Contador Público Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas pertenecen a la resolución RI/4ªE CT/2022 emitida por el Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 30 de mayo de 2022.